



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

Int 21345 - Renuncia sin reemplazo de doña Graciela Quintrequeo Llamunao, Rut [REDACTED], al expediente colectivo Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N°19030, de la comuna de Padre las Casas, EGR Araucanía Spa.

TEMUCO, 21 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10610

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°9521 de fecha 22 de noviembre de 2018 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- c) La Resolución Exenta N°438 de fecha 01 de febrero de 2019 que modifica Resolución Exenta N°9521 (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del Entorno y Equipamiento Comunitario, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual o colectiva y aprueba nómina de seleccionados.
- d) La Resolución Electrónica N°3583 de fecha 10 de agosto de 2023, que autoriza el Cambio de Entidad de Gestión Rural de Proyexta Asesoría Habitacional a Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía Spa, en el Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N°19030, de la comuna de Padre las Casas.
- e) La Carta de fecha 20 de noviembre de 2025, presentado por la Entidad de Gestión Rural Inmobiliaria y Gestión Habitacional Araucanía Spa, en el cual, se informa de la renuncia sin reemplazo de doña **Graciela Quintrequeo Llamunao**, Rut [REDACTED], del expediente colectivo Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N°19030, de la comuna de Padre las Casas.
- f) La Carta de renuncia de doña **Graciela Quintrequeo Llamunao**, Rut [REDACTED], del expediente colectivo Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N°19030, de la comuna de Padre las Casas, en la cual indica que su renuncia es por motivos personales.
- g) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- h) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

Que, se ha informado de la renuncia voluntaria de doña **Graciela Quintrequeo Llamunao**, Rut [REDACTED], al expediente colectivo Comité de Mejoramiento Rukawe Paillanao, código N°19030, de la comuna de Padre las Casas, del Programa de Habitabilidad Rural, sin reemplazo asociado, se procederá según lo indicado en el D.S. N°10, Artículo 60.

**RESOLUCIÓN:**

**ACÉPTASE**, la renuncia voluntaria, sin reemplazo de:

Beneficiario	Rut	N° de Serie
GRACIELA QUINTREQUEO LLAMUNAO	[REDACTED]	RU 9-2019-6384029

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR REGION DE LA ARAUCANIA**

DMS/MRA/CGV/JPH

DISTRIBUCIÓN:

- EVALUACION SOCIAL DE SUBSIDIOS HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- OFICINA DE HABITABILIDAD RURAL
- OFICINA DE PARTES